



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFIC 231
TELEFONO 6520028 ext. 4011

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 68001400300012018007220
Dte. : FINANCIERA COOMULTRASAN LTDA
CAUSANTE. : LEIDI TATIANA FAJARDO RIATINO Y OTRA

Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veinte

En atención a la petición elevada por el profesional de derecho, en el sentido de relevar Curador Ad litem nombrado por cuanto no reside en la dirección suministrada, por lo tanto se procede a relevarlo y en su lugar se nombra a la DRA. YURLEY VARGAS MENDOZA quien se ubica en el correo electrónico profesionaljuridico2@baguer.com.co, celular 3223096374

SE ADVIERTE QUE DEBERA CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (ART. 48 NUM 7° C.G.P.).

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga 18 de agosto de 2020.

03



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFIC 231
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 de agosto de 2020

DRA. YURLEY VARGAS MENDOZA
Correo electrónico profesionaljuridico2@bagner.com.co,
celular 3223096374

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 68001400300012018007220
Dte. : FINANCIERA COOMULTRASAN LTDA
CAUSANTE. : LEIDI TATIANA FAJARDO RIATINO Y OTRA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE LE DESIGNÓ COMO CURADOR
AD LITEM DE LAS DEMANDADAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE ADVIERTE QUE DEBERÁ CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA
DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE
COMPULSARÁN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (ART. 48 NUM. 7° C.G.P.).

ATENTAMENTE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg